

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en aplicación de las Ofertas de Empleo Público aprobadas para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional laboral de Educador/a.

Mediante Resolución de 18 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se aprobaron las bases y se convocaron, por el sistema de concurso-oposición, procesos selectivos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los Grupos I y II, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2022 y 2023.

En dicho proceso selectivo para la cobertura de vacantes se convocaron 20 plazas correspondientes a la categoría profesional laboral de Educador/a (2060) del Grupo II de clasificación profesional.

En la base segunda, de la citada Resolución de 18 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se establecen los requisitos de las personas aspirantes y según la categoría profesional a la que se opte y de conformidad con lo establecido en el sistema de clasificación profesional vigente en el Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá acreditarse estar en posesión de la titulación académica que se detalla en el Anexo III.

En el caso de la categoría profesional de Educador/a (2060), en el citado del Anexo III de la Resolución de 18 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se exige, como requisito de titulación de acceso, el de Maestro/a o Grado en Magisterio.

Sin embargo, en la vigente relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, el puesto de trabajo con código 3305810 de Educador/a, puesto de acceso a esa categoría profesional laboral de Educador/a (2060), con modo de provisión por concurso y por selección conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, contiene, como requisito para su desempeño, una titulación académica específica, que no se corresponde con los requisitos exigidos en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

El artículo 12.1.o).1.º del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la competencia para la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la aplicación de la oferta de empleo público previamente aprobada, mediante la creación de puestos o modificación de las características de los ya existentes, sin que en ningún caso suponga incremento de coste de la plantilla presupuestaria.

Por lo tanto, una vez valoradas las necesidades de ordenación de efectivos, procede modificar aquellos puestos de trabajo que resultan necesarios para resolver la oferta de vacantes a las personas aspirantes seleccionadas.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supondrá la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.o).1.º del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en los términos expresados en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos derivados de esta modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2026.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.

00335506

ANEXO

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: INCLUSION SOCIAL, JUV, FAM E IGUALDAD															
Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D.C. E.	C. Especifico		Exp		Titulación	Formación
										RFIDP	EUROS				
CENTRO DIRECTIVO: D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD AL															
CENTRO DESTINO: CENTRO DIA OCUP.PERS.DISCAP. JAVIER PEÑA ALMERIA															
MODIFICADOS															
3305810	EDUCADOR/A.....	1	L	PC,S	II			EDUCADOR	00 X----	3.280,44		DPL.PROFESOR E.G.B.		ALMERIA	
3305810	EDUCADOR/A.....	1	L	S,PC	II			EDUCADOR	00 X----	3.280,44				ALMERIA	

